



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Resolución Directoral U.G.E.L. N° 00801 -2023/ED-S.I.**

22 FEB 2023

SAN IGNACIO;

VISTO, el informe N° 007- 2023/GR.DRE.CAJ./UGEL-SI/ AGP-EEP-GNG, que hace llegar al Área de Gestión Pedagógica el Plan de Capacitación y Monitoreo de Registro de Recepción y Asignación en el MODULO SIAGIE MATERIALES en la UGEL San Ignacio;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, adoptar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 543-2013-ED, se aprueba la norma técnica denominada “Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos”, la misma que se modifica mediante Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU: “Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)”, se considera brindar asistencia técnica oportuna en el uso del SIAGIE, al directivo de la institución educativa responsable del programa educativo o quien haga sus veces, así como a los docentes de IE que tengan el acceso al SIAGIE; y monitorear, orientar y acompañar de manera oportuna en el registro de información durante los procesos de matrícula y evaluación de las instituciones educativas y programas educativos y en la emisión de los documentos generados a través del SIAGIE durante los procesos de matrícula y de evaluación, de acuerdo a las normas vigentes;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 079-2023-MINEDU, Norma Técnica para la Implementación del Mecanismo Denominado Compromisos de Desempeño 2023” del 27 de enero de 2023, que considera los compromisos vinculados con resultados, productos y actividades de los servicios educativos; dentro de los cuales el compromiso 03 Distribución y asignación oportuna de material y recursos educativos, cuyos indicadores son el 3.1 Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente, y el 3.2 Porcentaje de tabletas asignadas a estudiantes y docentes focalizados; para lo cual se ha planificado acciones de monitoreo y asistencia técnica a los responsables de las IIEE y programas, para el fortalecimiento y cumplimiento de los mismos

Que, estando en lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los jefes de las



Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante D.S.N° 004-2013-ED, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y funciones del ministerio de Educación, Ley orgánica de los gobiernos regionales N° 27867, su modificatoria la Ley N° 27902, D.S.N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre estas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Capacitación y Monitoreo de Registro de Recepción y Asignación en el MODULO SIAGIE MATERIALES en la UGEL San Ignacio; el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el área de Gestión Pedagógica y el Área de Gestión institucional, ejecute las acciones de capacitación en los plazos establecidos en el presente Plan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



*Prof. Oscar Gonzales Cruz*

Director de Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC-D.UGEL-SI.  
ZEC AGP  
SCVA AGI  
MSCN DGA  
GNG-ESP